



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 161/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

(2020040007)

Apreciados errores en el texto del Decreto 161/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el día 6 de noviembre de 2019 (DOE número 214), se procede a su oportuna rectificación:

En las páginas 45856, artículo 9, párrafo primero y 45859, párrafo primero:

Donde dice:

“Corresponde a la Delegación de Extremadura en Bruselas la representación, defensa y promoción generales de los intereses de la Comunidad Autónoma ante las Instituciones y órganos de la Unión Europea”.

Debe decir:

“Corresponde a la Delegación de Extremadura en Bruselas, bajo la coordinación e impulso de la Dirección General de Acción Exterior, la representación, defensa y promoción generales de los intereses de la Comunidad Autónoma ante las Instituciones y órganos de la Unión Europea”.

En la página 45857, debe añadirse una disposición adicional quinta con la siguiente redacción: “Disposición adicional quinta. Modificación de puestos de trabajo.

1. El puesto de trabajo con código número 108 denominado Jefe/a de Servicio de Administración Local, adscrito a la Dirección General de Administración Local, pasa a denominarse Jefe/a de Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local.



2. El puesto de trabajo con código número 38644010, adscrito a la Dirección General de Administración Local, denominado Jefe/a de Servicio de Cooperación Económica con las Entidades Locales, pasa a denominarse Jefe/a de Servicio de Relaciones Económico-Presupuestarias con las Entidades Locales”.

• • •

